El Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, por medio de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a través de la Dirección General de Turismo y Promoción a las Tradiciones, y su Dirección de Artesanos y Tradiciones.

**C O N V O C A**

A las y los artesanos que se ubiquen dentro del territorio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a participar en el:

**“PROGRAMA DE APOYO A LAS TRADICIONES 2021”**

Con base en las Reglas de Operación aprobadas para el Programa; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4, 5, 25 y 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los Objetivos de Desarrollo Sostenible número 1 “Fin a la Pobreza” y 8 “Trabajo Decente y Desarrollo Económico” de la Agenda 2030, 2°, 4°, 15, fracciones VI y X, y 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 6, 8, 9, 19 fracción VIII y 42 de la Ley General de Desarrollo Social; 3 fracciones II y III, y 7 fracciones IV y V de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y Actividad Artesanal; 5, 127, 128, fracciones VI, VII, VIII, XVII, XIX y XXIX, 129, fracción II, inciso a) y 131 fracciones V, XI y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**BASES**

**Objetivo General.**

Apoyar al sector artesanal del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, afectado en su ingreso, debido a las medidas de prevención implementadas por las autoridades para atender la emergencia sanitaria provocada por la enfermedad originada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), quedando en vulnerabilidad económica; con la finalidad de preservar las técnicas artesanales del Municipio, en un entorno de paz y corresponsabilidad.

**Objetivo Específico.**

1. Entregar apoyos económicos a las y los artesanos que cuenten con Talleres Artesanales del Municipio, que les permita atender las necesidades básicas de las familias que dependen de esta actividad, durante la emergencia sanitaria provocada por la enfermedad originada por el virus COVID-19.
2. Incorporar a las personas beneficiarias del Programa a labores comunitarias.

**Cobertura Geográfica.**

El Programa tiene cobertura en las Delegaciones y Agencias Municipales que se caracterizan por su producción artesanal.

**Población Objetivo.**

A las y los artesanos inscritos antes de las Declaratorias de Emergencia hechas por los distintos órdenes de gobierno, en el Padrón Artesanal del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; que son afectados en su ingreso familiar, debido a las acciones implementadas por las autoridades para atender la emergencia sanitaria provocada por la enfermedad originada por la enfermedad COVID-19.

**Presupuesto del Programa.**

Hasta $400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 moneda nacional).

**Características de los Apoyos.**

Se entregará un sólo apoyo por cada Taller Artesanal beneficiario por la cantidad de $3,200.00 (Tres mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional) a través de un cheque a nombre de la o el artesano titular o designado como beneficiario de cada Taller Artesanal beneficiario.

**Criterios de Elegibilidad.**

a) Los apoyos se asignarán en orden cronológico conforme al momento de registro, entre las personas solicitantes que cumplan en todo lo previsto en las presentes Reglas de Operación, dentro del período que se establezca en la convocatoria respectiva y hasta por el presupuesto asignado al Programa.

b) La asignación de los apoyos se llevará a cabo por un Comité de Dictaminación entre aquellas solicitudes que considere viables, bajo los principios de imparcialidad, igualdad, honestidad, transparencia y racionalidad.

c) Las personas beneficiarias del Programa solo podrán recibir un apoyo de este Programa durante el ejercicio fiscal 2021.

d) Solo se podrá recibir un apoyo por cada Taller Artesanal, registrado en el Padrón Artesanal del Municipio.

e) Se excluirá a juicio del Comité de Dictaminación a las personas solicitantes que incurran en:

1. Incumplimiento en alguno de los requisitos del Programa;
2. Que se conduzca con falsedad.
3. Quien haya obtenido apoyos del Programa en años previos y que haya hecho mal uso o desvío de los mismos.
4. Incumpla con sumarse a las labores comunitarias que se organicen en el marco de otros programas municipales

f) Las personas beneficiarias podrán acceder a los apoyos de otros Programas.

**Requisitos.**

Las y los artesanos solicitantes deberán presentar los siguientes documentos:

1. Elaborar la Solicitud del Programa, la cual será proporcionada por la Dirección de Artesanos y Tradiciones, o bien, descargable desde el portal de internet del Gobierno Municipal www.tlajomulco.gob.mx.
2. Una copia de Credencial de elector vigente con domicilio en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
3. Señalar el domicilio o ubicación del Taller Artesanal por el que solicita el apoyo.
4. Designar un correo electrónico o un número telefónico móvil para recibir todo tipo de notificaciones.
5. Evidencia fotográfica del taller artesanal, en la cual se vea de manera clara la fachada del Taller Artesanal, así como sus áreas de trabajo.

**Periodo de registro de solicitudes**

Sera únicamente los días 15 y 16 de marzo del año 2021, con un horario comprendido de las 09:00 a las 15:00 horas, a través de la Dirección de Artesanos y Tradiciones.

**Procedimiento para la Inscripción al Programa.**

1. Dentro del periodo que se establezca en la convocatoria, las solicitudes se presentarán preferentemente a través del correo electrónico daniel.acosta@outlook.com o el teléfono móvil 3312603951 mediante el uso de aplicaciones que lo permitan (como WhatsApp, Telegram, GoogleDrive, Dropbox, OneDrive); sin embargo, podrán presentarse de forma presencial de manera excepcional previa cita concertada en el teléfono de oficina 33-32-83-44-00 extensión 3212 y 3213, en las oficinas de la Dirección de Artesanos y Tradiciones, ubicadas en la Calle Zaragoza #9 Casa de la Cultura en la Plaza Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco Colonia Centro dentro del horario de 9:00 horas a las 15:00 horas.
2. Las y los artesanos solicitantes deberán entregarán la documentación requerida en las presentes Reglas de Operación al presentar sus respectivas solicitudes.
3. A cada solicitud se le asignará un número de registro.
4. Los solicitantes podrán validar su inscripción vía telefónica al teléfono 32834400, en la extensión 3212 o 3213.
5. Una vez realizado el registro y verificado que se cumpla con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, la Dirección de Artesanos y Tradiciones notificará vía correo electrónico la Constancia de Inscripción o también lo podrá realizar la notificación vía las plataformas de telecomunicaciones con las que cuente el número de teléfono móvil.
6. En caso de incumplir con algún requisito, le será requerido por dicha vía en el plazo de 5 días hábiles.
7. De ser necesario la Dirección de Artesanos y Tradiciones se comunicara vía telefónica para corroborar la información y personalidad del solicitante.

**Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiarias.**

1. Todas las personas tienen derecho a recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
2. Todas las personas tienen derecho a recibir información de manera clara y oportuna sobre la realización de trámites, requisitos y otras disposiciones para participar en el programa, y de forma gratuita.
3. Las personas beneficiarias del Programa asumen la obligación de cumplir con todas las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación, así como las medidas de prevención establecidas o que determinen las autoridades sanitarias.
4. Las y los beneficiarios del Programa realizarán trabajo comunitario para el beneficio de la delegación, agencia, población, barrio o fraccionamiento en que habiten, siguiendo los lineamientos e indicaciones de la dependencia encargada del mismo.
5. Las y los beneficiarios de este Programa participarán en las actividades que otros programas municipales definan en beneficio para la población del Municipio.

**Labores comunitarias:**

1. Una vez que las personas solicitantes sean determinadas como beneficiarias del Programa, la Dirección de Artesanos, se coordinara con la Dirección General de Cultura de Paz y Gobernanza para programar las labores comunitarias que realizaran las personas beneficiarias.
2. La Dirección de Artesanos y Tradiciones citará a las personas solicitantes en el lugar donde vayan a realizar las labores comunitarias, o bien, dará las indicaciones para ello en caso de que puedan realizarlas desde sus talleres o a distancia.
3. Una vez que las personas solicitantes cumplan con las labores comunitarias asignadas se entregará a las personas beneficiarias su constancia de Buen Ciudadanos, de la cual se agregará una copia a su expediente a efecto de que se pueda realizar la entrega del apoyo.

**Padrón de personas beneficiarias.**

El padrón de las y los beneficiarios del Programa será publicado en los términos de la legislación en materia de transparencia y protección de datos personales en el portal de Internet del Gobierno Municipal: www.tlajomulco.gob.mx

**Quejas y Denuncias.**

Cualquier persona tendrán el derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al financiamiento de responsabilidades administrativas o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación y demás legislación y normatividad que resulte aplicable.

Las quejas y denuncias referentes a la implementación de este Programa podrán ser anónimas y confidenciales, se podrán presentar a través de:

* Directamente en las oficinas del órgano interno de control (Contraloría Municipal), ubicadas en la calle Independencia Sur número 105, colonia Tlajomulco Centro, código postal 45640
* Vía telefónica: 33-32-83-44-68.
* Por internet en: www.tlj.mx/denuncialos

**Prohibición para Servidores Públicos.**

Las y los servidores públicos del Municipio que tengan injerencia en cualquier etapa del Programa, deberán de excusarse de recibir cualquier apoyo económico derivado del presente Programa. Asimismo, no podrán intervenir de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos en los que pueda resultar algún beneficio para su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

**Área Responsable del Gobierno Municipal.**

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a través de la Dirección General de Turismo y Promoción a las Tradiciones, y su Dirección de Artesanos y Tradiciones, serán las responsables de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la correcta implementación del programa.

**Mayores informes.**

Dirección de Artesanos y Tradiciones

Domicilio: Zaragoza #9, Casa de la Cultura, Plaza Principal de Tlajomulco

Teléfono: 32834400 extensiones 3212 y 3213

Correo electrónico: daniel.acosta@outlook.com

Horario: 09:00 a 15:00 horas

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos en base a las Reglas de Operación del Programa, que podrán consultarse en el portal de Internet del Gobierno Municipal: [www.tlajomulco.gob.mx](http://www.tlajomulco.gob.mx).

Atentamente

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 11 de marzo de 2021

Lic. Cesar Francisco Padilla Chávez

Presidente Municipal Interino de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco